



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Lunes, 22 de junio de 1970

Núm. 140

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.474

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Cebos envenenados*

*Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde de Codo para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas del cementerio católico de la citada localidad a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.  
Zaragoza, 16 de junio de 1970.

El Gobernador civil,  
*Rafael Orbe Cano*

### SECCION QUINTA

Núm. 3.457

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Grupo Industrias del Aceite  
y sus Derivados*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo Industrias del Aceite y sus De-

rivados, encuadrado en el Sindicato Provincial del Olivo.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Industrias del Aceite y sus Derivados, encuadrado en el Sindicato Provincial del Olivo, y

Resultando que con fecha 12 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto Ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Industrias del Aceite y sus Derivados.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 1.º de los Convenios Colectivos Colectivos modificados por Orden de 15 de mayo de 1962, por tratarse de convenio aprobatorio no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de junio de 1970. —El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### *Ambito funcional*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas comprendidas en las Industrias del Aceite y sus Derivados, encuadradas en el Sindicato Provincial del Olivo.

##### *Ambito personal*

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que presten servicio en las empresas indicadas en el artículo primero, excepción hecha del personal de alta dirección y alto gobierno, a que se refiere el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

##### *Ambito territorial*

Art. 3.º Será de aplicación el Convenio colectivo sindical en las empre-

sas que radiquen en la provincia de Zaragoza, así como en aquellas otras cuyas casas centrales estén domiciliadas fuera del territorio provincial, pero que desarrollen sus actividades en él.

#### *Ambito temporal*

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral.

Su período inicial de vigencia será de dos años a partir de aquella fecha, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes.

Las mejoras económicas tendrán efectividad desde el día 1.º de abril del presente año 1970.

#### *Jurisdicción e inspección*

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial del Olivo, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos e igual número de sociales, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial del Olivo podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que la Comisión emita informe o dictamen.

Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### *Denuncia*

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al Organismo laboral competente, con una antelación mínima de tres meses, respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus pró-

rogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongan por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o a la de cualquiera de sus prórogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

#### *Incumplimiento*

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

#### *Garantías*

Art. 12. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas ya concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

#### *Repercusión del acuerdo en los precios de venta*

Art. 13. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

#### *Retribuciones*

Art. 14. Los nuevos salarios pactados serán los de la tercera columna del Convenio anterior, o los mínimos legales, incrementados con el 8 por 100 y formando una sola columna con la suma de ambos conceptos, tal como se indica en la tabla de salarios.

Como salario base se reflejará en la tabla salarial el nuevo salario de cotización para la seguridad social.

Al cumplirse el año de vigencia del Convenio, los salarios se actualizarán

automáticamente con el índice de costo de vida que, para dicho período de tiempo, señale el Instituto Nacional de Estadística en el conjunto nacional.

#### *Salario en domingos y festivos*

Art. 15. Los domingos y días festivos abonables serán pagados con los salarios base del Convenio, correspondientes a los de cotización para la seguridad social.

#### *Salario de la mujer*

Art. 16. Las retribuciones del personal femenino afectado por este Convenio serán las mismas que las señaladas para los hombres, de acuerdo con sus respectivas categorías profesionales.

#### *Vacaciones*

Art. 17. El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de veinte días naturales de vacaciones, abonándose con los salarios totales del Convenio.

#### *Gratificaciones*

Art. 18. Independientemente de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad de quince y treinta días, respectivamente, se mantiene la paga de quince días, que se hará efectiva durante el mes de marzo, y otra por los mismos días, con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, en el mes de octubre.

Todas estas gratificaciones se abonarán con los salarios totales convenidos.

#### *Ropa de trabajo*

Art. 19. Para todo el personal obrero se entregarán dos prendas de trabajo, con una duración de un año.

#### *Enfermedad o accidente*

Art. 20. En caso de enfermedad o accidente, las empresas abonarán a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por el seguro y lo que realmente debieran percibir con arreglo al presente Convenio si estuvieren trabajando devengándose a partir del quinto día.

#### *Absorción*

Art. 21. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imrativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado.

Art. 22. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

#### Jornada laboral

Art. 23. La jornada laboral será de cuarenta y ocho horas. No obstante, las empresas reajustarán sus horarios en forma tal que los productores descanse la tarde de los sábados.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias del Aceite y sus Derivados y demás disposiciones vigentes.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjunta al presente Convenio el salario-hora profesional.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las características de las empresas afectadas.

#### Formula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{308 \times S + 57 \times SB + G + A}{(365 - D - F - V) 8}$$

Detalle:

- 308 = Días laborables y vacaciones al año.  
 S = Salario total diario.  
 57 = Domingos y festivos.  
 SB = Salario base.  
 D = Domingos al año.  
 V = Vacaciones anuales, incluso domingos.  
 G = Gratificaciones extras (75 días salario total).  
 A = Importe anual antigüedad.  
 365 = Días del año.  
 F = Festivos no recuperables.  
 8 = Jornada legal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

#### TABLA DE SALARIOS

##### Categoría profesional, salario base y salario total Convenio

##### Mensual

##### Técnicos titulados:

Ayudante técnico titulado, 5.670; 8.348.  
 Practicante y maestro, 5.670; 5.650.

##### Técnicos no titulados:

Contraamaestre, 4.260; 6.330.  
 Analista, 4.260; 5.650.  
 Auxiliar de laboratorio, 3.600; 4.785.  
 Auxiliar de laboratorio de 17 años, 2.280; 2.462.

##### Administrativos:

Jefe de 1.ª, 4.830; 8.348.  
 Jefe de 2.ª, 4.830; 7.000.  
 Oficial de 1.ª, 3.960; 6.135.  
 Oficial de 2.ª, 3.600; 5.650.  
 Auxiliar de más de 22 años, 3.600; 4.785.  
 Auxiliar de 20 años, 3.600; 4.012.  
 Auxiliar de 18 años, 3.600; 3.888.  
 Aspirante de 17 años, 2.280; 2.462.  
 Aspirante de 16 años, 2.280; 2.462.  
 Aspirante de 15 años, 1.440; 1.847.  
 Aspirante de 14 años, 1.440; 1.555.

##### Subalternos:

Encargado de almacén, 3.600; 4.785.  
 Ordenanza y conserje, 3.600; 3.888.  
 Capataz de peones, 3.600; 4.420.  
 Basculero-pesador, 3.600; 4.420.  
 Guarda jurado y guarda sereno, 3.600; 3.888.  
 Cobrador y portero, 3.600; 3.888.  
 Telefonista, 3.600; 3.888.

##### Diario

##### Obreros:

Maestro, 142; 203,60.  
 Oficial 1.ª, 130; 173,80.  
 Oficial 2.ª, 130; 163,50.  
 Oficial 3.ª, 124; 155,50.  
 Ayudante especialista, 124; 151.  
 Peón ayudante, 124; 147,50.  
 Peón, 120; 145,25.

Núm. 3.270

#### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Ismael Galle Martín la instalación y funcionamiento de un taller de confección en la calle Trinidad, número 1 accesorio, y calle Don Teobaldo, número 1, con 10 motores de 1'720 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de junio de 1970. —  
 El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 3.270

Han solicitado don Antonio y don Francisco-Javier López Ubide la instalación y funcionamiento de un taller de confección en la calle Matilde de Lerma, números 4 y 6, con 11 motores de 2'370 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de junio de 1970. —  
 El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 3.270

Ha solicitado doña Sebastiana Valero Durán la instalación y funcionamiento de un taller de fumistería en la calle Rodrigo Rebolledo, número 4, con 2 motores de 1'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de junio de 1970. —  
 El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.999

**Jefatura Superior de Policía**

Licencias de caza expedidas durante el mes próximo pasado de marzo de 1970.

## Día 3

624. Zaragoza. — Felipe Carod Artal  
 625. Zaragoza. — Justo Sanz Parra  
 626. Zaragoza. — Lamberto Dina García  
 627. Zaragoza. — Félix Doñate Romero  
 628. Zaragoza. — Miguel Lahoz Mustienes  
 629. Zaragoza. — Miguel Padilla Guerrero  
 630. Zaragoza. — Antonio Navarro Guillén  
 631. Zaragoza. — Pablo Sigfredo Pérez Núñez  
 632. Zaragoza. — Enrique Biel Frontiñán

## Día 4

633. Zaragoza. — Miguel López García  
 634. Zaragoza. — Felipe Borau Barbé  
 635. Bárboles. — Francisco Manero Cartagena  
 636. Caspe. — Manuel Casado Romero  
 637. Caspe. — Antonio Casado García  
 638. Gallur. — José Lumbreras Clavero  
 639. Pedrola. — Antonio Martínez Ventina  
 640. San Mateo de Gállego. — José-Luis Fanlo Fanlo  
 641. Ricia. — Antonio Laorden López

## Día 5

642. Alborge. — Ernesto Torres Catalán  
 643. Garrapinillos. — Melchor Causapé Bernal  
 644. Ejea. — Mariano Cortés Clemente  
 645. Zaragoza. — José Navarro Virgili  
 646. Zaragoza. — José-Luis Ibáñez Almazul

## Día 6

647. Zaragoza. — Alberto Martín Labarías  
 648. Zaragoza. — Abelardo Nuño Cano  
 649. Zaragoza. — Manuel Rebollo Cañizares  
 650. Zaragoza. — José-María Ginés Baldovín  
 651. Zaragoza. — Ramón Marín Lou  
 652. Zaragoza. — Antonio Guardingo Centenera  
 653. Zaragoza. — Miguel Utrilla del Amo  
 654. Zaragoza. — José-María Palomino Ruiz  
 655. Zaragoza. — Carlos-Manuel Camo Palomares  
 656. Almonacid de la Sierra. — Antonio Niubo Llanes  
 657. Añón de Moncayo. — Félix Pérez Pérez  
 658. Carenas. — Carlos Mendoza Minguijón  
 659. Cariñena. — José-Manuel Gutiérrez Rubio  
 660. Daroca. — Salvador Lafuente Arnal  
 661. La Muela. — José-María Aured Laborda  
 662. La Muela. — Isidro Bernal Jimeno  
 663. Tarazona. — Félix Remacha Peruchena  
 664. Uncastillo. — Pedro-José Viartola Malón

## Día 7

665. Calatayud. — Serafín López Hernando  
 666. Ejea. — Angel Vela Serrano  
 667. Zaragoza. — Juan Martínez Cedeño  
 668. Zaragoza. — Angel Lorente Broc  
 669. Zaragoza. — Joaquín Marco Pardo  
 670. Zaragoza. — José Pérez Ondiviela

671. Zaragoza. — Pedro Pérez Gutiérrez  
 672. Zaragoza. — Alberto Marco Artigas  
 673. Zaragoza. — Carlos Marco Artigas  
 674. Zaragoza. — Eugenio Artal Lerín

## Día 9

675. Zaragoza. — Antonio Diez Rosa  
 676. Zaragoza. — Carlos García Moya  
 677. Zaragoza. — José Ara Alcubierre  
 678. Zaragoza. — Vicente García Serrano

## Día 10

679. Zaragoza. — Blas Vicente Trajd  
 680. Zaragoza. — Domingo Cortés Domingo  
 681. Zaragoza. — Mariano Roy Fajardo  
 682. Urriés. — Agustín Gil Legarte  
 683. Ejea. — Patricio Navarro López

## Día 11

684. Alfamén. — Francisco Mateo Redondo  
 685. El Frago. — Pascual Tolosana Bergés  
 686. María de Huerva. — Jesús Murillo Listán  
 687. Sástago. — Manuel Royo Erolés  
 688. Zuera. — Enrique Gordún Oliván  
 689. Zaragoza. — Ramiro Gil Anadón  
 690. Zaragoza. — Antonio Estaún Bolea  
 691. Zaragoza. — Diego Ulcina Cebolla

## Día 12

692. Zaragoza. — Albino Cereijo Alvarez  
 693. Zaragoza. — Paulino Martínez Rillo  
 694. Mallén. — José-María Sancho Puértolas  
 695. Pastriz. — Miguel Martínez Pérez  
 696. Pastriz. — José-María Cortés Aznar  
 697. Pastriz. — Víctor Gracia Fajarnes  
 698. Pastriz. — Alberto Clavería Lázaro  
 699. Pastriz. — Rafael Bobed Marro  
 700. Pastriz. — Nicolás Cucalón Sierra

## Día 13

701. Calatayud. — Augusto Ruz Galán  
 702. Calatayud. — Miguel Galindo Calvo  
 703. Calatayud. — Faustino Pablo Román  
 704. Calatayud. — Gregorio Sánchez Mayor  
 705. Zaragoza. — Félix Miravete Martínez

## Día 14

706. Zaragoza. — Ismael Pérez Magallón  
 707. Zaragoza. — Alberto Mustienes Fuertes  
 708. Zaragoza. — José Sanjoaquín Casorrán  
 709. Zaragoza. — Félix-Carlos Provenza Calvo  
 710. Zaragoza. — Julián Marruedo Marruedo  
 711. Zaragoza. — Manuel Bazán Navarro  
 712. Tarazona. — Juan Jiménez Pérez  
 713. Tarazona. — Carmelo Paño Ramos

## Día 16

714. Maluenda. — José-María Aldea Piquero  
 715. Pastriz. — Pascual Aznar Clavería  
 716. Pastriz. — Francisco Tabuena García  
 717. Pastriz. — Antonio Cortés Aznar  
 718. Pastriz. — José Ferrer Blasco

719. Pastriz. — José-Luis Gracia Lavilla  
 720. Paracuellos. — Emilio Ocho Serrano  
 721. Tauste. — Francisco Orte Zalaya  
 722. Zaragoza. — Julián Sola Salas  
 723. Zaragoza. — Luis Gresa Martín  
 724. Zaragoza. — Miguel Rived Ricarte  
 725. Zaragoza. — Cipriano Grande Bayo  
 726. Zaragoza. — Mario Domicelli Matiagliati  
 727. Zaragoza. — Alberto Laín Gracia  
 728. Zaragoza. — Andrés Lozano Gracia  
 729. Zaragoza. — Juan-José Pilarcés González

## Día 17

730. Zaragoza. — Rufino Alcón Peña  
 731. Zaragoza. — José Cantín Barrado  
 732. Zaragoza. — Miguel Gil Barluenga  
 733. Zaragoza. — Manuel Aragüés Solanas  
 734. Zaragoza. — Pascual Callau Bastarós  
 735. Zaragoza. — Vicente Izquierdo Lagunas  
 736. Zaragoza. — Rafael Ruiz Salazar  
 737. Zaragoza. — Eduardo Lázaro Castillo  
 738. Zaragoza. — Antonio Germán Lizaga  
 739. Zaragoza. — Rogelio Reyna  
 740. Calatayud. — Tomás Lucia Soriano  
 741. Calatayud. — Antonio Blasco Lecumberri  
 742. Zaragoza. — Prudencio Polo Lozano  
 743. Calatayud. — Filemón Martínez Luján  
 744. Calatayud. — Jaime Sánchez Herrero  
 745. Calatayud. — Casimiro López Berbegal  
 746. Calatayud. — Antonio Zorraquín Esteban  
 747. Calatorao. — Antonio Moreno Virgen  
 748. Gallur. — Luis Izquierdo Pérez  
 749. Las Cuerlas. — José Catalán Arnal  
 750. Tarazona. — Carlos Navarro Manrique

## Día 18

751. Caspe. — José Gimeno Ráfales  
 752. Fréscano. — Antonio Escribano Gascón  
 753. La Puebla. — Jesús Tolosana Gálvez  
 754. Zaragoza. — Juan-Antonio Sosa Franco  
 755. Zaragoza. — Pablo Aranda Sanz

## Día 20

756. Calatayud. — Angel Lega Pérez  
 757. Litago. — Gregorio Echevarría Lite  
 758. Zaragoza. — Anselmo García López  
 759. Zaragoza. — Santiago Bruned Larroz

## Día 21

760. Zaragoza. — Salvador Lalanga Gascón  
 761. Zaragoza. — Antonio Cubero Franco  
 762. Zaragoza. — Desiderio García Madejón  
 763. Zaragoza. — José-Antonio Cabello Vicente  
 764. Zaragoza. — José Romero Fernández  
 765. Zaragoza. — Narciso Cortés García  
 766. Zaragoza. — Pedro Aranda Romero  
 767. Carenas. — Manuel Alcañiz Membrado  
 768. Farasdués. — Juan Tris Pardo

## Día 23

769. Abanto. — José Sánchez Calejero  
 770. Ejea. — Nicanor Anaut Pérez  
 771. La Muela. — Juan-Antonio Embarba Laborda

772. Mequinenza. — Antonio Jimeno Andréu  
 773. Zaragoza. — Alberto Celada Martínez  
 774. Zaragoza. — Manuel Royo Gracia  
 775. Zaragoza. — Manuel Dieste Gonzalvo  
 776. Zaragoza. — Mariano Valimaña Hereza

## Día 24

777. Zaragoza. — Julián Esteban Aznar  
 778. Zaragoza. — Antonio Burguete Trís  
 779. Zaragoza. — Octavio Burguete Trís  
 780. Zaragoza. — Santiago Sancho Lázaro  
 781. Zaragoza. — José Dumons y Palma  
 782. Zaragoza. — Carlos Gimeno Lerín  
 783. Zaragoza. — Manuel Gimeno Lerín  
 784. Bujaraloz. — Mariano Calvete Villagrasa  
 785. Ejea de los Caballeros. — Antonio Blasco Lobera  
 786. Ejea de los Caballeros. — Angel Sahún Alayerto  
 787. Ejea de los Caballeros. — Carmelo Ariza Ciudad  
 788. Ejea de los Caballeros. — Vicente Navarro Abadía  
 789. Navardún. — Ildefonso Idoquín Samitier  
 790. Pastriz. — Santiago Lázaro Vicente  
 791. Pinseque. — Daniel Artigas Bernal  
 792. Remolinos. — Fermín Alonso Galé

## Día 25

793. Castiliscar. — Mariano Pérez Arcéiz  
 794. Ejea de los Caballeros. — Fernando Mena Ciudad  
 795. Ejea de los Caballeros. — Mariano Benavente Laso  
 796. Ejea de los Caballeros. — Jesús Irigóiz Ciudad  
 797. Ejea de los Caballeros. — Joaquín Trallero Gascón  
 798. Ejea de los Caballeros. — José-Luis Romeo Fernández  
 799. Quinto. — Gregorio Casanova González  
 800. Quinto. — Santiago Redondo Gaspar  
 801. Tarazona. — Gregorio García Jaray  
 802. Tarazona. — Atilano Flores Amat  
 803. Tarazona. — Emilio Cascán Zardoya  
 804. Zaragoza. — Jaime Banzo Torralba  
 805. Zaragoza. — Amado Domínguez Pérez

## Día 26

806. Zaragoza. — Miguel Grima Salanova  
 807. Zaragoza. — Manuel Seguer Ejea  
 808. Zaragoza. — Eugenio Camerano Lafuente  
 809. Zaragoza. — José Lacampa Gargallo  
 810. Zaragoza. — Antonio Expósito Polo  
 811. Zaragoza. — Juan Gómez Martos  
 812. Zaragoza. — Francisco Expósito Cruz  
 813. Zaragoza. — Félix Sanz Yagüe  
 814. Zaragoza. — Enrique Martínez Vela  
 815. Alhama de Aragón. — Antonio Horna Gómez

## Día 28

816. Pastriz. — Casimiro López Gómez  
 817. Zaragoza. — Abdón Medina Barberó  
 818. Zaragoza. — Fernando Bergasa Gracia  
 819. Zaragoza. — Manuel Miguel Izquierdo  
 820. Zaragoza. — José García López  
 821. Zaragoza. — Juan Novellas Sanz  
 822. Zaragoza. — José Martín Moreno  
 823. Zaragoza. — Pedro Agustín Rodríguez  
 824. Zaragoza. — Eugenio García Merino  
 825. Zaragoza. — Santos Hernández Ibarra  
 826. Zaragoza. — José-María Moreno Pasamar  
 827. Zaragoza. — Nicolás Aparicio Lagunas

828. Zaragoza. — José Perucha Lera  
 829. Zaragoza. — Manuel Sánchez Gil  
 830. Zaragoza. — Serafín Alcaya Marco  
 831. Zaragoza. — Rafael Rodríguez Heredia  
 832. Zaragoza. — Feliciano Añón Navarro  
 833. Zaragoza. — Gil Miguel Izquierdo  
 834. Zaragoza. — Angel Aznar Aznar  
 835. Zaragoza. — José Bergua Royo  
 836. Zaragoza. — Alejandro Aranda Aguad  
 837. Zaragoza. — Carlos Varona Asín

## Día 30

838. Zaragoza. — Enrique Sierra Gómez de Segura  
 839. Zaragoza. — Antonio Siso Aguilar  
 840. Zaragoza. — José María Álvarez Esbec  
 841. Zaragoza. — Inocencio J. Casamayor Mustienes  
 842. Zaragoza. — Gumersindo Saludas Ballarín  
 843. Zaragoza. — José-Javier García Lara  
 844. Calatayud. — José-Luis Domínguez Torres  
 845. Calatayud. — Alfredo Adán Ibáez

846. Calatayud. — Alfredo Giménez Bel  
 847. Calatayud. — José-María Blas Montañés

## Día 31

848. Calatayud. — Perfecto Minguijón Ramo  
 849. Calatayud. — Miguel E. Minguijón Ramo  
 850. Calatayud. — José Verón Joven  
 851. Calatayud. — Manuel Verón Joven  
 852. Calatayud. — José-Luis Pérez Oliver  
 853. Calatayud. — José Pellejer Rodrigo  
 854. Zaragoza. — Enrique Martín Villarte  
 855. Zaragoza. — Isidoro Delgado Albújar  
 856. Zaragoza. — Jesús Lázaro Sánchez  
 857. Zaragoza. — José-Luis Catalán Yus  
 858. Zaragoza. — Manuel Abad Alonso  
 859. Zaragoza. — Jesús-Juan Carcavilla Lahera  
 860. Zaragoza. — José-Manuel del Pozo Casí  
 861. Zaragoza. — Félix Martín Ibarra  
 862. Zaragoza. — Lázaro Jesús Peña Fernández

Zaragoza, 1.º de abril de 1970. — El Jefe Superior, Joaquín Díaz Moreno.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1970, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

## Cuenta general del presupuesto

- 3.368. Montón  
 3.369. Campillo de Aragón  
 3.370. Bulbiente (1969)  
 3.371. Berrueco  
 3.372. Aldehuela de Liestos (1969)  
 3.396. Mediana de Aragón (1969)  
 3.428. Borja (1969)  
 3.432. Ambel (1969)  
 3.433. Rodén (1969)  
 3.449. Murero (1969)  
 3.450. Torralba de los Frailes (1969)  
 3.468. Sofuentes (1969).

## Cuenta general de administración del patrimonio

- 3.369. Campillo de Aragón  
 3.370. Bulbiente (1969)  
 3.371. Berrueco  
 3.372. Aldehuela de Liestos (1969)  
 3.396. Mediana de Aragón (1969)  
 3.428. Borja (1969)  
 3.432. Ambel (1969)  
 3.433. Rodén (1969)  
 3.449. Murero (1969)  
 3.450. Torralba de los Frailes (1969)

## Cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 3.369. Campillo de Aragón

- 3.370. Bulbiente (1969)  
 3.371. Berrueco  
 3.372. Aldehuela de Liestos (1969)  
 3.396. Mediana de Aragón  
 3.428. Borja (1969)  
 3.432. Ambel (1969)  
 3.433. Rodén (1969)  
 3.450. Torralba de los Frailes (1969)

## Cuenta de caudales

- 3.372. Aldehuela de Liestos (1969)  
 3.428. Borja (1969)  
 3.450. Torralba de los Frailes (1969)

## Inventario municipal de bienes

- 3.370. Bulbiente  
 3.432. Ambel

## Liquidación del presupuesto ordinario y relación de deudores y acreedores

- 3.396. Mediana de Aragón (1969)  
 3.433. Rodén (1969)

## Presupuesto general ordinario

- 3.428. Borja

Núm. 3.448

## CALATAYUD

Aprobada por el Pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 29 de mayo último, la Ordenanza reguladora de la manzana especial destinada a zona industrial, en el sector lado derecho del paseo de Sixto Celorrio, de esta ciudad, queda expuesta al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Calatayud, 13 de junio de 1970. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 3.469

## CALATAYUD

El pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de mayo, aprobó inicialmente la alineación del polígono "Callejillas", en su límite Sur, quedando expuesto al público el proyecto y acuerdo indicados por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Calatayud, 15 de junio de 1970. — El Alcalde, Salvador Ibarra Franco.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.461

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 89. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. — En la I. C. de Zaragoza a 5 de junio de 1970. — Vistos por la Sala de lo Civil

de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de escritura de manifestación de herencia, de aceptación hereditaria y otros extremos, promovidos por doña Petra Banzo Azagra, mayor de edad, viuda y vecina de Huesca, representada por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y dirigida por el Letrado don Angel Duque Barragués, contra don Ramón, doña Francisca, don Luis y doña María-Teresa Benedicto Banzo, en situación legal de rebeldía, y don Pablo Banzo Azagra, mayor de edad, casado y vecino de Huesca, representado por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigido por el Letrado don Ramón Sáinz de Varanda, actuaciones que llegan a conocimiento y resolución de la Sala en méritos al recurso de apelación interpuesto por el demandado comparecido contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar, en parte, al recurso de apelación interpuesto por don Pablo Banzo Azagra contra la sentencia dictada en estos autos por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia de Huesca, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en cuanto admite íntegramente la demanda interpuesta por doña Petra Banzo Azagra contra el recurrente y demás litigantes rebeldes, e igualmente en cuanto desestima las tres primeras peticiones de la reconvencción formulada y, por el contrario, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida en cuanto rechaza el cuarto pedimento de la reconvencción que se admite, en todas sus partes y en la forma descrita en el octavo considerando de esta sentencia, y que se da aquí por reproducido; todo ello sin especial pronunciamiento sobre imposición del pago de costas originadas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta sentencia, que será notificada en la forma que previene la Ley para los litigantes declarados en rebeldía, firme que sea esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El señor Presidente votó en Sala y no pudo firmar. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia

para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados en situación legal de rebeldía y que tampoco se personaron en la segunda instancia, que se detallan en el encabezamiento, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Preidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.359

PEREZ IGLESIAS (José-Antonio), de 20 años, hijo de Cirilo y Purificación, natural y vecino de Zaragoza, soltero, ajustador, cuyo paradero se ignora, procesado en el sumario que se tramita con el número 53 de 1970, sobre robo, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Núm. 3.443

GONZALEZ GONZALEZ (Manuel), de 40 años, hijo de Eugenio y de Agustina, procesado en sumario núm. 112 de 1969, sobre atentado a Agente de la Autoridad, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 6 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 3.440

BAILLO LOPEZ (Jesús), hijo de Julián y de Brígida, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión economista, de veinticinco años de edad, domiciliado

últimamente en Zaragoza (calle Vista Alegre, número 7), procesado por descricción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor don Rafael de Montemayor y Marichalar, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 5, de guarnición en Zaragoza.

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.489

##### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por prórroga de jurisdicción;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 76 de 1970, promovido por "Laminaciones de Lesaca", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra "Talleres Esrein", S. A., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una calculadora eléctrica marca "Hispano Olivetti", número 205.797; en 7.500 pesetas.

2. Una máquina de escribir de 120 espacios, número 604.272; en 4.000 pesetas.

3. Una cizalla eléctrica, marca "Gayru"; en 15.000 pesetas.

4. Una furgoneta marca "Citroen", con placa de matrícula TE-8.391; en 18.000 pesetas.

Total, 44.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de julio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.462

##### JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo

el número 123 de 1970, instados por don Jesús Esteban Royo, representado por el Procurador señor Sancho, contra don Angel Méndez López, en cuyos autos, y en proveído de esta fecha, se acordó librar el presente para hacer saber se entiende dirigido dicho procedimiento contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Méndez López, y al propio tiempo se les cita de remate para que en el improrrogable término de nueve días se opongan a la ejecución, si viesan convenirles, personándose en los autos en forma legal, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirán su curso los autos, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las prevenidas por la Ley.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.490

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 351 de 1969, instados por "Tagrisa", S. A., representado por el Procurador señor Peiré, contra don Manuel Braulio Fauro, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audencia de este Juzgado, para el día 23 de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una televisión "General Eléctrica", de 23 pulgadas; valorada en 7.000 pesetas.

Un frigorífico "Termofrígidas", de 290 litros; valorado en 4.500 pesetas.

Un camión "Barreiros", Z-57.705; valorado en 90.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el rema-

te podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.463

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 379 de 1969, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Carrilero García, representado por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Francisco Salvador, en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello el día 13 de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Bienes:

1. Una máquina de escribir, "Odi-na", portátil, con funda de plástico azul, modelo "Grafos"; en 3.000 pesetas.

2. Una máquina divisuma, manual, "Olivetti"; en 3.000 pesetas.

3. Un torno "Nolo", con motor eléctrico acoplado, "Siemens", de 1 HP, número 526.495; en 30.000 pesetas.

4. Una máquina marca "Argón", para soldar acero, eléctrica; en pesetas 40.000.

5. Una soldadura eléctrica marca "Aguila", tipo ATG, número 26.459, azul, con sus accesorios; en 15.000 pesetas.

Total, 91.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.491

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante del sumario número 712 de

1965, sobre robo, contra Enrique Bergas Giménez, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia para hacer saber al referido procesado que ha sido condenado a la pena de doce años y un día de reclusión menor, a los efectos que lleva consigo la inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone a Andrés Pastor Giménez la cantidad de 220.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.492

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria dimanante del sumario número 186 de 1969, sobre hurto, contra Diego Santos Pesa, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al penado antes reseñado que ha sido condenado a la pena de 20.000 pesetas de multa, sustituida, en caso de impago, por cuatro meses de privación de libertad; a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas y tasas judiciales, así como por la presente se le hace entrega definitiva de lo recuperado a Jacinto González Pérez.

Y para que sirva de notificación a dicho penado y perjudicado, extiendo y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.493

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado y

Núm. 3.363

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados y que se reseñan a continuación, como de la propiedad del demandado, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre de Cooperativa de Alimentación "San Miguel", contra doña Angeles Remiro Sabio, sobre reclamación de cantidad:

1. Un molinillo de café eléctrico, "Mobba", número 1612. Valorado en pesetas 4.000.

2. Una balanza "Berkel", para 10 kilogramos de fuerza. Valorada en pesetas 6.000.

3. Una caja registradora eléctrica marca "Jorgens-Lien", de 230 vatios. Valorada en 12.000 pesetas.

4. Una cortadora "Berkel", eléctrica, color rojo, número 10102, tipo 112. Valorada en 5.000 pesetas.

5. Una balanza marca "Diuce", hasta 5 kilogramos, divisiones a dos gramos, número 51-31-B. Valorada en 4.000 pesetas.

6. Quince latas de aceitunas rellenas, de la casa Gascón, de 10 kilogramos cada una. Valoradas en 5.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del puesto número 14 del mercado del Carmen, de esta ciudad. Valorado en 40.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 76.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, obligándose al rematante, con respecto al derecho de traspaso, a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.424

## JUZGADO NUM 5

## Cédula de citación

De orden del Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, y en expediente de declaración de herederos que se sigue con el número 187 de 1970, instado por doña Emilia Calleja Cobo, por el fallecimiento intestado de su hermano don José Calleja Cobo, se expide la presente para hacer saber la incoación del indicado expediente, y a la vez para citar a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante y su hermano don Valeriano, para que en término de treinta días comparezcan en el expediente a alegar lo que estimen correspondiente, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal expido la presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.494

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de julio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que a continuación se relacionan, como de la propiedad del demandado, en los autos de juicio ejecutivo número 30 de 1969, seguidos a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre de don Vicente Varea Giménez, contra don Manuel Campillo Pardillos, sobre reclamación de cantidad:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Studio 44". Valorada en 4.000 pesetas.

Un frigorífico "Corberó", de 200 litros. Valorado en 7.000 pesetas.

Una lámpara de pie salón, imitación mármol, con pantalla. Valorada en pesetas 1.000.

Un televisor "Werner", de 23 pulgadas, con antena y voltímetro. Valorado en 10.000 pesetas.

Un radiador de calor negro marca "Aspes". Valorado en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser "Sigma",

al número 182 de 1970 se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, instado por don Angel Bescós Castel, mayor de edad, casado con doña María Gracia Así, de las siguientes fincas rústicas:

1. Campo en Villamayor (Zaragoza), que antes fue viña, partida de "El Abejar", de 5 hanegas, o sea 35 áreas 76 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con viña de Narciso Caveró; Sur y Este, brazal de herederos. Inscrito en el tomo 1033, folio 68, finca número 1560.

2. Campo regadío, antes viña, en la misma partida y término que el anterior, de dos cahíces seis hanegas, o sea 1 hectárea 57 áreas 33 centiáreas. Linda: Saliente y Norte, campo de Angel Bescós; Mediodía y Poniente, finca de Amado Herrando. Inscrito en el tomo 1033, folio 132, finca número 2565.

3. Campo regadío, en igual término y partida de "El Abejar", de diecinueve fanegas y tres almudes, o sea 1 hectárea 18 áreas 60 centiáreas. Contiene una casa señalada con el número 13, que consta de un piso levantado, o sea, además del firme, dos corrales, cuadra y un cubierto; de extensión superficial, la casa, de ocho metros de ancha por diez de larga, o sea 80 metros cuadrados. Linda: Norte, con viña de Pedro Franco; Mediodía, otra del mismo y campo anteriormente descrito; Este, la finca primeramente descrita y riego de herederos, y Oeste, con la finca antecedente. Inscrito al tomo 1033, folio 26, finca 166.

4. Campo regadío en igual término y partida, de seis hanegas dos cuartales, o sea 47 áreas 67 centiáreas. Linda: Norte, campos de Gregorio Latorre; Sur, el de Ignacio Oto; Este, brazal de herederos, y Oeste, camino de herederos. Inscrito en el tomo 1672, folio 65, finca número 4083.

Por medio del presente se cita a los titulares registrales doña Adoración Izquierdo Alloza y don Pascual Forniés García, o a su herederos, si hubieren fallecido, citándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

modelo "Eyesa", número 825411. Valorada en 4.000 pesetas.

Una enciclopedia "Larouse", de seis tomos encuadernados. Valorada en pesetas 3.000.

Un tocadiscos "Reader's Digest", modelo "ED". Valorado en 3.000 pesetas.

Una enciclopedia comercial "Giu", de tres tomos. Valorada en 1.500 pesetas.

Una mesa blanca, de cocina, en formica, y dos sillas a juego. Valoradas en 500 pesetas.

Valor total de los bienes, pesetas 36.500.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta segunda subasta, es decir, el precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.495

#### JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 209 de 1970, se sigue procedimiento especial de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a instancia de don José-María Barraca y doña Carmen Mairal Loris, representados por el Procurador señor Aranda, propietarios de "Granja Mairal", "Comercial Agropecuaria Mairal", "Comercial Bama", "Talleres Tabasa", "Fibega", S. L., y "Granja El Pilar de Quinto de Ebro", haciendo constar que el activo de la suspensión asciende a 119.433.502,46 pesetas y el pasivo a 101.127.222,17 pesetas, y que las industrias a que se refieren están sitas en Huesca, Quinto de Ebro y La Muela, respectivamente, siendo el domicilio de los suspensos en esta ciudad (General Mola, número 8).

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en la indicada Ley de 26 de julio de 1922, para conocimiento de cuantas personas tengan interés en hacer valer su derecho o formular reclamación alguna, lo que, si les convi-

niere, deberán hacerlo compareciendo ante el Juzgado en forma y a los fines señalados por dicha Ley.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.365

#### D A R O C A

Don José-Javier Solchaga Loitegui, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por proveído dictado en el día de la fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 20 de 1966, por hurto, contra Domingo y Angel Gómez Tornos, se ha acordado, a fin de hacer efectivo el pago de las costas causadas en dicho sumario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que se dirá, embargado en su día, y propiedad de los mencionados condenados Domingo y Angel Gómez Tornos:

Mitad indivisa de la finca rústica un campo-viña en la partida de "Las Hoyuelas", polígono 8, parcela 54, de 67 áreas 20 centiáreas de superficie; lindante: al Norte, María Pérez Torres; Sur, Serafín Rodrigo Marco y Ayuntamiento; Este, Gregorio Ripa Iriarte, y al Oeste, Serafín Rodrigo Marco, término municipal de Alpartir; valorada dicha mitad indivisa en 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá ser cedido a terceros.

Dado en la ciudad de Daroca a nueve de junio de mil novecientos setenta. El Juez, José-Javier Solchaga. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.391

#### D A R O C A

El infrascrito, Secretario del Juzgado;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 4 de junio de 1970. — El señor don José-Javier Solchaga Loitegui, Juez de primera instancia del partido de Daroca (Zaragoza); habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por doña Gloria Obón García, mayor de edad, viuda, vecina de San Martín del Río (Teruel), que actúa en nombre propio y en el de sus hijos menores Luis y Carmen Forcano Obón, representada por el Procurador don Manuel Ibáñez Fatás y asistida del Letrado don Antonio Sierra Azlor, contra la herencia yacente de don Vicente Sanz Rebollo, con domicilio último en Zaragoza, y contra la compañía de seguros "Aragón", S. A., con domicilio social en Zaragoza, solidariamente, ambos declarados en rebeldía por su incomparecencia en estos autos, habiendo comparecido el señor Abogado del Estado, en autos que versan sobre declaración de pobreza, para liquidar contra aquélla, en juicio ordinario, sobre reclamación de cantidad, por indemnización de daños y perjuicios, y

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Gloria Obón García, para que, en nombre propio y en el de sus hijos menores Luis y Carmen Forcano Obón, en aquel concepto pueda litigar contra la herencia yacente de don Vicente Sanz Rebollo, y contra la compañía de seguros "Aragón", S. A., en juicio ordinario sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, así como para litigar en las incidencias que del mismo se deriven, concediéndole a tal efecto el derecho a disfrutar de los beneficios establecidos en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si bien con las limitaciones establecidas en los artículos 26 y siguientes del mismo Cuerpo legal. No se hace condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Javier Solchaga". (Rubricado).

Así resulta de su original, a que me remito, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herencia yacente de don Vicente Sanz Rebollo y compañía de seguros "Aragón", S. A., expido la presente certificación en Daroca a once de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible). — El Juez de primera instancia, José-Javier Solchaga Loitegui.

Núm. 3.366

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 3 de 1970, por el delito de conducción ilegal, contra Pablo Ruiz Murillo, hoy en ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la motocicleta marca "Guzzi-Hispania", matrícula Z-28.317, de 65 c. c., tasada en 1.500 pesetas, para cuyo acto se ha señalado las once horas del día 8 de julio próximo, en la sala-audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y debiendo consignar, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100, por lo menos, del avalúo y acreditar la personalidad, sin cuyo requisito no se admitirán a los licitadores, y que la moto se halla depositada en poder del propio ejecutado, vecino de Castejón de Valdejasca, donde podrán examinarla los que lo deseen.

Dado el presente en Ejeja de los Caballeros a diez de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, César Dorel. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 3.383

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 52 de 1970 promovido por don Juan Lecién Martínez, representado por el Procurador don Carlos Dehesa Sumelzo, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de un corral, situado en el arrabal o vega del Gancho, de este término municipal, de 370 metros cuadrados de extensión; lindante: al Oeste o frente, con la carretera de Gallur a Sangüesa; al Este o espalda, con Alejandro Sagaste Villa (heredero de Javier Bericat); al Sur o izquierda, con calle de Lecién, y al Norte o derecha, con calle Aguador; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación del

presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimientos legales.

Dado el presente en Ejeja de los Caballeros a primero de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 3.426

## JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en resolución de hoy dictada en diligencias previas que se instruyen con el número 440 de 1970, sobre lesiones y daños por imprudencia, por la presente se cita a José Mené Calvo, con domicilio últimamente en Alsasua y actualmente en paradero ignorado, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y demás diligencias necesarias, así como también para hacerle ofrecimiento de causa conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que le queda hecho para el caso de incomparecencia.

Pamplona a doce de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.350

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 85 de 1970, instado por Francisco Javier Guajardo Jordán, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Rafael Vicén Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un frigorífico marca "Kelvinator", de 200 litros de capacidad; tasado en 6.750 pesetas.

2.º Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en skai color verde, con almohadones; tasado en 3.000 pesetas.

3.º Una mesita de centro cubierta de mármol; en 300 pesetas.

4.º Una librería de formica; tasada en 4.000 pesetas.

Total, 14.050 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de julio a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario José-Luis Santos.

Núm. 3.384

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 486 de 1970, instado por "Nacorral", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra doña Natividad Santos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un reloj de pulsera marca "Dogma", con cadena al parecer de oro; tasado en 5.000 pesetas.

2.º Un aro sortija de oro; tasado en 500 pesetas.

Total, 5.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.385

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 118 de 1970, instado por don Domingo Casbas Gracia, representado por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Juan Carrillo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una caja registradora marca "Hugin", número 821075; tasada en pesetas 12.000.

2.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", carro grande, en buen estado; tasada en 7.000 pesetas.

3.º Una caja de hierro, de caudales, de la casa "Graber", S. A. de Bilbao; tasada en 14.000 pesetas.

Suma total, 33.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.482

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 53 de 1970, instado por don Pedro Carazó Aceña, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Antonio Velilla, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Una sierra de cinta marca "Samur", con motor de 1,5 CV de potencia y 70 centímetros aproximadamente de

diámetro volante; tasada en 6.500 pesetas.

2. Una sierra de 18 pulgadas, marca "Savi", con motor eléctrico acoplado; tasada en 4.000 pesetas.

3. Un torno revólver marca "Urquizu", con motor de 3 CV de potencia; tasado en 9.000 pesetas.

Total, 19.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.420

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 366 de 1969, instado por "Barasa Balbino Rabinal", S. A., representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Jenaro Abad Loscertales (La Gasca, 14, primero), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un cuarto de estar compuesto de mesa rectangular de 1,20 x 0,80 metros, aproximadamente; seis sillas y dos silloncitos de pie metálico, todo a juego, en color rojo, y un aparato luz de 5 brazos; en 1.300 pesetas.

Un aparato de radio marca "Inter", tamaño pequeño; en 400 pesetas.

Una lavadora marca "Balay", color blanco; en 500 pesetas.

Un armario ropero de 2 cuerpos con luna interior en buen estado; en pesetas 800.

Total, 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte

en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de Casildo Vera López (calle Luz, número 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.444

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 424 de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Enrique Giménez Ascaso, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 8 de julio próximo y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.483

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 483 de 1969, instado por don José y don Sebastián Otín Elbaile, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Enrique Jarauta Cantín, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico marca "Fagor", tamaño grande; valorado en 5.000 pesetas.

Una estufa de butano, marca "Infra-sol"; valorada en 1.000 pesetas.

Total, 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de julio, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la esposa del demandado, doña Carmen Fracucillas (calle Pianista Luis Galve, número 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.484

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 1 de 1969, instado por "Marcelo Oliver", S. A., representado por el Procurador don Marcial Bibián Fierro, contra Leopoldo Sánchez Ruiz, domiciliado en esta ciudad (avenida de Muñoz Grandes, número 21, segundo C), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Valporn", de 23 pulgadas, con estabilizador y mesita; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico "Fagor", de 190 litros; en 3.000 pesetas.

Una cocina de gas butano, de dos fuegos, "Focus"; en 2.600 pesetas.

Una lavadora "Edesa"; en 2.400 pesetas.

Un sofá forrado de skai; en 1.200 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa barnizada de 1,30 x 1,15; aparador de madera con tres departamentos de 2 x 1 metro alto; trinchera de madera con cuatro cajones y dos departamentos, de 1,70 x 1 x 0,50 aproximadamente, y seis sillas de madera con asiento tapizado; en 6.000 pesetas.

Cuatro sillas de madera, con espaldar y asiento forrado en skai; en pesetas 900.

Una mesita de madera, con tapa de mármol; en 600 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario con tres departamentos con luna, de 2 x 0,60 x 1,80; comodín de madera con tapa de mármol, con cinco cajones y luna y dos mesitas de noche; en 5.300 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Jaén, en donde tiene su domicilio el indicado demandado, el día 31 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los bienes mencionados se hallan en poder del señor Sánchez Ruiz, en el domicilio al principio indicado de la ciudad de Jaén, en donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.464

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 518 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel Porroche Serrano, representado por el Procurador señor Juste, contra don Vicente Burguete Badenes, vecino de Castellón, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 2.687, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 109, de 15 de mayo de 1970.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes

se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Castellón.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.485

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 592 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Carmelo Mur Moliner, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Domínguez Gil, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un reloj de caballero marca "Radiant", automático y calendario, chapado en oro, y pulsera también chapada en oro; valorado en 450 pesetas.

Una caja registradora marca "Hugin" eléctrica; valorada en 6.500 pesetas.

Una caja registradora marca "Swe-da" eléctrica; valorada en 8.000 pesetas.

Una cafetera exprés marca "Pavoni", de dos brazos; en 5.000 pesetas.

Un molino de café marca "Faema"; valorado en 1.500 pesetas.

Una sinfonola de treinta discos; en 10.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de julio próximo, a las nueve treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes reseñados en primero, segundo y tercer lugar se encuentran en poder del depositario don José Otín Fernández, y el resto en poder del demandado en calidad de depósito.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.445

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 46 de 1970, que se tramita a instancia de "Iglesias", S. A., contra don Emilio Samper Nadal, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 109, de fecha 15 de mayo último, con las condiciones que en el mismo figuran, y precio de valoración, con el 25 por 100 de rebaja, y para cuyo acto he señalado el día 8 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.465

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 680 de 1969 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta. El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sideroff Boris Missulis, como denunciante, y Santiago Yagüe Lacosta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada al denunciado Santiago Yagüe Lacosta, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante por su inserción

en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente que firmo en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.486

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 522 de 1969, que se tramita a instancia de "Maquinaria de Elevación", S. A., contra don Emilio Mora Martínez, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja, los bienes relacionados en el edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 101, de fecha 5 de mayo último, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 13 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.446

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 241 de 1968, instado por don Emilio Cubero García (Procurador señor Bibián), contra don Juan-José Luengo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una máquina registradora marca "Rosch", número 5.941; valorada en pesetas 12.000.

2.º Una docena de americanas confeccionadas, de lana, de diversos tipos y colores. Valoradas en 5.400 pesetas.

3.º Una docena de americanas de caballero, de "Terlenka", de diferentes colores y tallas. Valoradas en 6.000 pesetas.

Total valor, 23.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previa-

mente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en Hospitalet de Llobregat, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.466

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 647 de 1969, instado por "Estarta y Encenarro", S. A., representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Enrique Gómez Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un televisor "Vanguard", de 23 pulgadas, número 258716, con UHF, voltímetro y mesa. Valorado en pesetas 10.000.

2.º Un comedor, compuesto de mesa cuadrada extensible de doce cubiertos; armario trinchante con cuatro cajones en el centro, dos laterales y luna cuadrada; una vitrina con dos cajones en el centro y dos laterales en la parte baja, y parte superior con cristales, y cuatro sillas tapizadas en rojo, modelo neoclásico. Valorado en 12.000 pesetas.

3.º Un armario de dormitorio de cuatro puertas y dos lunas interiores, y dos mesillas de noche haciendo juego. Valorado en 3.000 pesetas.

Total valor, 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.467

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 463 de 1969, instado por don Jorge Mora Uris (Procurador señor Sancho Castellano), contra "Manufacturas Belerma", S. L., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Diez piezas de tela de abrigo de 25 metros cada una, de distintos colores y tejidos. Valoradas en pesetas 47.500.

2.º Una máquina "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de 120 espacios, número 904157. Valorada en 5.500 pesetas.

3.º Dos máquinas de coser eléctricas marca "Refrey", antiguas, pero en funcionamiento. Valoradas en pesetas 6.000.

4.º Ciento ochenta y siete metros de tergal poliéster, lana, de la casa Cortés Santa Creu, de Alcoy. Valorados en 28.050 pesetas.

5.º Cuatro máquinas de coser industriales, eléctricas, marca "Alfa", modelo 127300, en muy buen estado. Valoradas en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (avenida Madrid, 48, principal), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz Ricol. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.487

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 87

de 1970, instado por el Colegio Oficial de Aparejadores (Procurador señor Sancho), contra don Juan-Antonio Salas Salvatierra, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca "M. G.", matrícula Z - 78.030; en 90.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de julio de 1970, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Carmen, 26, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz Ricol. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.488

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 61 de 1970, instado por don José Márquez Górriz (Procurador señor García Anadón), contra doña María Sanroque Parrilla y don Joaquín Talayero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes.

1.º Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas, provisto de UHF, con estabilizador y mesa. Valorado en pesetas 7.500.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada (barrio Montañana), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz Ricol. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.496

## JUZGADO NUM. 3. — MADRID

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número 3 de los de Madrid;

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil número 476 de 1968 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Basilio Leiva Ausín, en nombre y representación de "Asga Internacional", Sociedad Anónima, contra don Jesús Mora, propietario o titular del establecimiento "Perfumería Mora", sobre reclamación de 6.302,64 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de valoración, los bienes, embargados al demandado, siguientes:

1.º Una máquina registradora, con mesa, marca "Hispano Olivetti", sin número, en funcionamiento; en pesetas 8.000.

2.º Un mostrador de madera, con vitrina de cristal; en 2.500 pesetas.

3.º Tres estanterías de madera con cinco estantes, de 2 x 4 metros la una y 3 x 6 metros las otras dos; en pesetas 3.500.

4.º Dieciséis cajas de cartón, conteniendo cada una seis frascos de colonia "Lacrem-Lavanda", de un litro; en 5.000 pesetas.

5.º Cincuenta tarros o frascos de diversos tipos, de crema de belleza de señora, marca "Fourquez"; en pesetas 1.500.

Suma total, 20.500 pesetas.

Sumando en conjunto la valoración de dichos bienes la cantidad de pesetas 20.500, sobre la que, aplicada una reducción de 25 por 100, por tratarse de segunda subasta, queda aquélla reducida en la cantidad de 15.365 pesetas, que sirven de tipo a esta subasta, la que se celebrará el día 7 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en calle Velázquez, 52, tercero), previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de esta subasta y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma tipo. Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Jesús Mora

Aznar, con domicilio en calle de San Juan de la Cruz, número 1, de Zaragoza.

Y para su fijación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza expido el presente, que firmo en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, José Martínez. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.452

### COMUNIDAD DE REGANTES "OLDE DE MALACENA"

Por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1968 por la que se actualiza la Real Orden de 25 de junio de 1884, que aprueba la instrucción para formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Olde de Malacena, para proceder al examen y aprobación de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Esta Junta general se celebrará el próximo día 10 de julio, a las veinte horas en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, debiendo asistir a la misma, por lo menos, a mitad más uno de los interesados en el aprovechamiento de las aguas que representen la mayor parte de la propiedad regable.

Caso de no asistir dicha mayoría se celebrará en segunda convocatoria a las veinte treinta del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes y la representación que ostente.

Aprobados que sean los proyectos se depositarán por término de treinta días hábiles en la Secretaría de dicha Hermandad Sindical, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Mallén, 30 de mayo de 1970. — El Alcalde, Pedro Litago.

Núm. 3.453

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

*Junta general ordinaria*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas, esta Comunidad de Regantes celebrará su reglamentaria Junta general de junio, el domingo día 28 de los corrientes, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta ciudad (Don Jaime I, 18 principal), a las diez treinta horas en primera convocatoria o a las once en segunda, para tratar sobre asuntos determinados en los artículos 51 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

Las cuentas de 1969 estarán expuestas, en el domicilio social, desde esta fecha hasta la de celebración de la Junta general.

Zaragoza, 11 de junio de 1970. — El Presidente, Ignacio Alcalde.

Núm. 3.471

### SINDICATO DE RIEGOS DE GARFILAN DE TORRES DE BERRELLÉN

Se pone en conocimiento de todos los interesados en este Sindicato de Riegos que el día 29 de junio, a las dieciocho horas, se celebrará Junta general ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 15 de junio de 1970. — El Presidente, Antonio Navarro Martínez.

Núm. 3.470

### HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS DE MADRIZ Y CENTEN

*Junta general ordinaria*

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la Hermandad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en

el salón de actos del Ayuntamiento de Sobradiel, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, del día 5 de julio del corriente año, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma, y siguiendo el orden que a continuación se especifica.

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación de los ingresos y gastos habidos durante el año 1969.

2.º Memoria que ha de presentar el Sindicato de Riegos de la Hermandad referida al mismo año.

Sobradiel, 12 de junio de 1970. — El Juez Mayor de la Hermandad: Por autorización, El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.473

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR DE TORRES DE BERRELLÉN

Se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Comunidad de Regantes que el día 29 de junio, a las dieciocho horas, se celebrará Junta general ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 15 de junio de 1970. — El Presidente, Francisco-Javier Campos.

Núm. 3.480

### CANAL IMPERIAL DE ARAGON

*Traslado de sus oficinas*

La Dirección del Canal comunica a todos los usuarios de sus aguas y aprovechamientos y al público en general que, a partir del día 22 de junio, lunes, sus oficinas quedarán instaladas en su nuevo domicilio de la avenida de América, número 1, teléfonos 27 53 80, 27 53 88 y 27 53 89, quedando anulados los teléfonos que figuran actualmente en la guía, en la antigua dirección de Santa Cruz, números 17 y 19. Zaragoza, junio de 1970.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre . . . . .               | 150 pesetas |
| Semestre . . . . .                | 280 "       |
| Año . . . . .                     | 500 "       |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 450 "       |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración y de ésta se solicitarán las suscripciones